



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



# CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO SO/AC-75/19-V-2016.- QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL "CONSEJO DE CRONISTAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA"

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/05/19
Publicación	2016/06/15
Vigencia	2016/05/19
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5404 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IV, 41, FRACCIÓN I, y 60, 63 y 64, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

#### CONSIDERANDO

El Consejo de Cronistas es un órgano colegiado y de colaboración con el Ayuntamiento de Cuernavaca, cuya función será la recopilación, custodia y difusión de la memoria histórica y cultural del municipio, a través del registro escrito, documental y gráfico de los personajes, acontecimientos, inmuebles, monumentos y lugares históricos; así como, de obras artísticas que deban considerarse patrimonio histórico de la ciudad.

Que mediante Acuerdo de Cabildo número AC/SO/21-V-2015/529, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, fue aprobado por los integrantes del Cuerpo Edilicio, la integración del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de las disposiciones del Reglamento del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, relativo a la convocatoria para la aprobación de los integrantes del Consejo de Cronistas de Cuernavaca, quedando debidamente integrado, para que con la colaboración del Ayuntamiento, recopilen, custodien y difundan la memoria histórica y cultural del municipio.

Derivado de lo anterior, este Consejo fue aprobado e integrado en la pasada administración municipal, por lo que esta nueva administración municipal 2016-2018 una vez hecho el análisis de los actuales integrantes del Consejo, por ser personas destacadas por sus méritos y aportaciones en la cultura municipal, y con las facultades que conferidas en el artículo 11, del Reglamento Interior del Consejo de Cronistas coinciden en hacer procedente una convocatoria y no



ratificar a los miembros actuales del Consejo de Cronistas, todos con carácter de honoríficos de conformidad con lo establecido en el artículo 6, del Reglamento Interior del Consejo de Cronistas de Cuernavaca y artículo 20, fracción I, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, que a la letra citan:

Reglamento Interior del Consejo de Cronistas de Cuernavaca.

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo, serán ciudadanos que hayan realizado actividades en ese ámbito y que cuenten con el reconocimiento de la comunidad. El Consejo, se integrará de la siguiente manera: I.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, como Presidente Honorífico; II.- Un Coordinador, quien fungirá como el Cronista de la Ciudad; III.- Un Sub coordinador; IV.- Un Secretario, y V.- 17 miembros Consejeros.

Los integrantes o Consejeros señalados en las fracciones II a IV, formarán el Comité Coordinador, que será la autoridad del Consejo.

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, teniendo el Presidente Honorífico o el Coordinador en su caso, voto de calidad, en caso de empate.

Artículo 11.- Los miembros del Consejo durarán en su cargo tres años, coincidiendo con el período constitucional de la administración que los designó, pudiendo ser ratificados por la siguiente administración.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca.

ARTÍCULO 20.- El Presidente Municipal, como jefe de la administración municipal, es el responsable inmediato del adecuado funcionamiento del aparato administrativo del Ayuntamiento y es el ejecutor de las resoluciones de este órgano; al efecto, además de las referidas en la Ley Orgánica Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Conceder cargos honoríficos, en el ámbito municipal;

## VALORACIÓN DEL PROYECTO



Una vez reunidos los Regidores en Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Recreación y de Protección del Patrimonio Municipal, hicimos una valoración del mismo, ya que recibimos propuestas escritas de ciudadanos especializados y destacados por sus méritos y aportaciones a la cultura municipal para ciudad, documentos que obran en el expediente que hoy se dictamina; ciudadanos, que quieren participar como Coordinadores y como miembros del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, para renovarlo, todos con carácter honorífico.

Ante esta situación, hemos decidido emitir una convocatoria pública abierta para que los ciudadanos puedan participar en este proceso de integración del Consejo de Cronistas, tal y como lo establece el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; asimismo, en el que establece los requisitos con los que deberán contar los candidatos o solicitantes a ser integrantes del Consejo.

Que para lograr la participación de la población de Cuernavaca interesada en formar parte del Consejo de Cronistas, se deben establecer las bases y requisitos que señale la legislación aplicable, a través de la emisión de la convocatoria respectiva; asimismo, quienes deseen participar, deberán cumplir con las exigencias previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como, el citado Reglamento Interno del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, y el artículo 43, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Cuernavaca, que establece que:

Artículo 43.- El Director de Promoción Cultural tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

IX.- Convocar e integrar el Consejo de Cronistas Municipal, para contribuir a la recuperación y procesos de constitución de las memorias colectivas y el fortalecimiento de las identidades de los Cuernavacenses;

Que a efecto de revisar los expedientes presentados por los ciudadanos aspirantes, verificar que se cubran los requisitos establecidos y emitir el dictamen que contenga designación de cada uno de los integrantes del Consejo, es necesario facultar a una Comisión Conjunta integrada por los miembros del



Cabildo encargados de vigilar dentro de la Administración Municipal, los temas relativos a la Educación, la Cultura y Recreación; así como, a la Protección del Patrimonio Cultural.

Asimismo, es importante señalar que todos los interesados en participar en el proceso de selección de los integrantes del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, deberán de ceñirse a lo establecido en la normatividad aplicable; así como, a los lineamientos de la convocatoria que para tal efecto se expida y que mediante el presente Acuerdo se aprobará, a fin de que participen de manera abierta.

Igualmente, es de precisar que todo interesado deberá sujetarse a las decisiones y resoluciones que legalmente emitan en su momento las Comisiones de Regidores autorizadas para tal efecto.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**ACUERDO  
SO/AC-75/19-V-2016**

**QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL  
"CONSEJO DE CRONISTAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para la nueva integración del Consejo de Cronistas del municipio de Cuernavaca, misma que en Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese la Convocatoria de referencia en la página de internet del municipio de Cuernavaca; así como, en el medio de comunicación de mayor circulación dentro de este Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza la integración de una Comisión Conjunta, conformada por los Regidores integrantes de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Protección del Patrimonio Cultural; los cuales contarán con voz y voto.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Conjunta se constituye únicamente con la finalidad de rendir un Dictamen sobre las solicitudes de aspirantes a integrantes del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, Morelos; debiendo dar cuenta al Cabildo para que se emita la resolución correspondiente respecto a la integración del Consejo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que a través del Instituto de Cultura de Cuernavaca, realice todos los trámites conducentes para la emisión de la convocatoria autorizada mediante el presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Social; así como, a las demás dependencias municipales a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO**  
**RÚBRICAS.**